

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No:	I500I3103002-2021-00227-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	NICOLAS FELIPE JIMENEZ ESTEBAN
ASUNTO:	RECONOCER PERSONERIA

Tunja, veinte (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

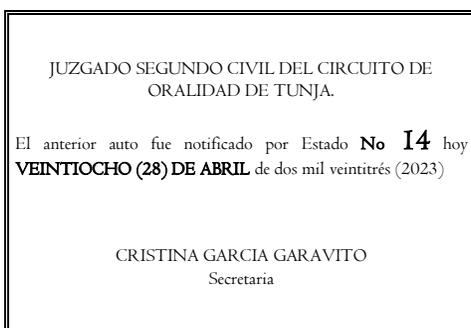
Reconocer personería para actuar a la abogada, JUDITH MARIA MARIMON BERROCAL, como apoderada de la entidad DAVIVIENDA S.A, en los términos del memorial de poder allegado en archivo No 025 del expediente digital.

Póngase en conocimiento la nota devolutiva obrante a No. 018 del Expediente Digital.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes para el cumplimiento de la medida cautelar en concordancia a la solicitud de la apoderada y remítasele el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e007cbdcdb1554cd0b271c4268b146c2ecb680f29a02cf80939670fcf9cfd123**

Documento generado en 27/04/2023 02:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>